

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que el Ex-diputado nacional y benemérito de la patria, profesor Sr. JULIO D. RODRIGUEZ, ha fallecido en la ciudad de La Paz, habiendo prestado servicios distinguidos al país, como representante nacional, ex-combatiente de la Guerra del Chaco, Cónsul General de Bolivia en la Argentina y Director de Educación Secundaria.

Que es deber del Estado honrar a los ciudadanos que le prestaron en vida servicios valiosos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO. Declárase duelo nacional sin suspensión de actividades públicas ni privadas, el día del sepelio del exdiputado nacional, profesor JULIO D. RODRIGUEZ.

El señor Ministro de Estado en el despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortíz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Oscar Bonifaz Gutierrez, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Min. Urbanismo y Vivienda a.i., Carlos Carvajal Nava, Jorge Medina Pinedo, Carlos Miranda Pacheco, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamín Miguel Harb.